Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 61/2021

Fecha: 04 de junio de 2021

Referencia: Elaboración del Precio Referencial Concurso de Ofertas N° 06/2021 "Adquisición de Toner" con ID N° 398.520.----------

Señor Director de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite el presente informe en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------
- La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------
- El Memorando D.A.S. N° 21/2021 de fecha 05 de mayo de 2021, del Departamento de Almacenes y Suministro donde solicita la realización de un llamado para la Adquisición de Toner para el MDP, asimismo remiten:
    1. Planillas de Especificaciones Técnicas
    2. La Presentación de 3 (tres) presupuestos del cual se obtuvieron los Precios Referenciales.
- El Memorando D.G.A.F. N° 313/2021 de fecha 06 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas por el cual remite a la UOC lo solicitado por el Departamento de Almacenes y Suministro.----------
- Todos los antecedentes del Elaboración del Precio Referencial Concurso de Ofertas N° 06/2021 "Adquisición de Toner" con ID N° 398.520.----------

Abog. Néstor Guerie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Martínez S.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 expresa: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación".----------

Que en fecha 06 de mayo de 2021 la Dirección General de Administración y Finanzas remitió las planillas con requerimientos y los precios referenciales: que fueron

"ADQUISICIÓN DE TONER ID 398.520"

Obtenidos de 2 (dos) presupuestos obtenidos de dos firmas proveedoras de reconocida trayectoria en los rubros solicitados **"SHIROSAWA COMPANY SAIC CON RUC. N° 80009767-0"** Y **"CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L. CON RUC N° 80052582-5"**, así como 1 (una) copia de contrato firmados entre el proveedor y el estado paraguayo (Contrato N° 29/2019 entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** y la firma **PAPELERA GUAIRÁ** CON RUC. N° 80022417-5representado por el Lic. Emilio Toledo López) en el cual pueden ser verificados los antecedentes que acompañan el presente dictamen: Nombre de las empresas dirección, RUC y número de teléfono de la firmas remitentes:

Abog. Néstor Guarre
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Carlos Ramírez Ibarra S.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

Precio Referencial Concurso de Ofertas N° 06/2021
"ADQUISICIÓN DE TONER ID 398.520"

QUEDANDO ESTABLECIDO EL PRECIO REFERENCIAL PARA ESTE LLAMADO DE CONFORMIDAD AL ANEXO QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE DICTAMEN Y QUE SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE FIRMADOS POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y SUMINISTROS LIC. ENRIQUE MEDINA QUIEN LA ELABORO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.----------

Que en conocimiento a lo estipulado en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el anexo de la misma es que se han cumplido con los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los Precios referenciales, obtenidos por la presentación de 3 (tres) presupuestos cumpliendo cabalmente con lo solicitado.----

De esta forma hemos respetado lo estipulado en lo referente al Método de elaboración ya que la información de los precios de los productos solicitados han sido obtenidos a través de presupuestos remitidos a la institución y contratos de instituciones Públicas que se encuentran publicados en la DNCP.-

Dejamos en claro que para la obtención de los precios referenciales y que son mencionados más arriba se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente. Asimismo en el afán de dar cumplimiento de los principios Generales establecidos en el art. 4° de la Ley 2051/03 se ha buscado precios razonables y ejecutables respetando los criterios de racionabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 1890/2020 cumple en informar que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria y han sido obtenidos utilizando una metodología establecida en la misma norma.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abg. Carolina Ibarra
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

N° 26/2021

MEMORÁNDUM

A : ABG. JAVIER CÁCERES, Director
Dirección Administrativa.

DE : LIC. ENRIQUE MEDINA, Jefe.
Departamento de Almacén y Suministro.

REF. : Montos mínimos y máximos de llamado.

FECHA : 21 de mayo de 2021.

En atención a la Nota UOC N° 399/2021, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita los montos mínimos y máximos para el llamado "Adquisición de Tóner – Contrato abierto - Plurianual.

Al respecto, se adjunta la planilla con los montos mínimos y máximos requeridos, y especificaciones, de manera a proseguir con los trámites, si corresponde.

Atentamente.

CONTRATO ABIERTO

OBSERVACIONES:

- Todos los productos solicitados deberán ser originales y deben ser de la marca de los equipos para los cuales se requiere, en ningún caso serán aceptados productos compatibles, alternativos, recargados o re manufacturados.
- El oferente en caso de ser Representante de los productos ofertados deberá presentar Carta de Autorización del Fabricante y en caso de ser Distribuidor, la autorización del representante de los productos ofertados.
- Todos los tóner solicitados deberán ser nuevos, originales, sin uso. Deberán contar con embalaje de marca y plástico sellado, carga completa, con vencimiento de 2 (dos) años o más a la fecha de entrega.
- Todos los bienes ofertados deberán tener garantía de funcionamiento de 1 (un) año como mínimo, y deberá presentar garantía escrita con vigencia mínima de un año por los bienes adjudicados.
- El Administrador del Contrato procederá a la recepción definitiva de los bienes adjudicados una vez verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las especificaciones técnicas del PBC.
- En caso contrario, esta recepción se efectuará una vez subsanado los defectos que hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de los bienes adjudicados.
- El plazo para reemplazar los bienes será de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de notificación del inconveniente registrado.
- En el costo de la Oferta deben estar incluidos los costos de envíos y logística necesaria para la entrega efectiva de los bienes
- **Obligaciones del Proveedor:** El Proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria, provisión de los bienes y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los bienes solicitados.

Plan de Entrega

Plazos de Entrega

La orden de Compra: será emitida según necesidad, por la Dirección Administrativa – Departamento Almacén y Suministro. El plazo máximo para la entrega de los bienes será de 05(cinco) días hábiles contados a partir de la recepción física del orden de compra.

LUGAR DE ENTREGAS:

- Depósito del MDP, sito Ecuador casi Universitarios del Chaco, Lambaré.

Las Órdenes de Compra serán emitidas por **EL DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y SUMINISTRO** de Lunes a Viernes de 07:00 Hs. Hasta las 13:00 Hs.

En caso de que las mercaderías se entreguen averiadas, deberán ser reemplazadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del reclamo por parte de la convocante a través de una nota.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión/Acta de Recepción Final.

Las Cantidades Mínimas adjudicadas: serán solicitadas según necesidad.

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de Obras Públicas

Las Cantidades Máximas adjudicadas: según necesidad y stock, conforme lo indica el punto 2. Plan de Entrega (Bienes), Plazos de Entrega.
Frecuencia: según necesidad.

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

FORMULARIO A1
FORMULARIO DE RELEVAMIENTO DE NECESIDADES

SOLICITUD / ORDEN DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Fecha:	06/07/2021	Dependencia:	Dirección Administrativa	
Unidad Solicitante:	Dpto. de Almacén y Suministro.			
Descripción del Pedido:	Cintas y Toner	Programa	1	
Rubro	400.000.000			
Modalidad de Contratación:	Concurso de Ofertas	Fecha para la que se estima contar el bien/servicio	mayo	

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Descripción	Precio Unitario Referencial	Monto mínimo	Monto máximo	Objeto de Gasto (*)	Especificaciones Técnicas Mínimas
1	1	Unidad	Unidad	Toner	1.148.250	115.000.000	230.000.000	342	TÓNER PARA IMPRESORA. MARCA DE IMPRESORA: KYOCERA. MÓDELO DE IMPRESORA: M - 3145 IDN. TK 3162. ORIGINAL DEL FABRICANTE. TIPO TÓNER LASER. RENDIMIENTO DE PÁGINAS 2.500 COMO MÍNIMO. COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO. TÉCNOLOGIA DE IMPRESIÓN LÁSER. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.
2	1	Unidad	Unidad	Toner	1.190.000	85.000.000	170.000.000	342	TÓNER PARA IMPRESORA LASER. MARCA RICOH, MÓDELO DE IMPRESORA RICOH SP 4510DN, ORIGINAL DEL FABRICANTE, TIPO DE TÓNER RICOH SP 4500HA. RENDIMIENTO DE 12,000 PÁGINAS COMO MÍNIMO. COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO. TÉCNOLOGIA DE IMPRESIÓN LÁSER. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.
Total de Precio Referencial:						200.000.000	400.000.000		

REF. 1	PRECIO 1	REF. 2	PRECIO 2	PRECIO 3	REF. 3	PRECIO PROMEDIO	TOTALES
LLAMADO ID N°361.288 CONTRATO MDP N° 28/2019	938.800	SHIROSAWA CO. S.A.I.C	1.050.000	CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.	1.456.000	3.444.800	1.148.250
LLAMADO ID N°361.306 CONTRATO MDP N° 31/2019	990.000	CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA	1.680.000	PRINTEC S.A	900.000	3.570.000	1.190.000

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

CONTRATO N°: 29 /2019

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, con **RUC N° 80022417-5**, con domicilio en Julio Decoud N° 1380 entre Ciudad de Lérida y Cap. del Puerto, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Emilio Toledo López**, con **Cédula de Identidad N° 2.333.596**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 para la **"Adquisición de Cintas y Tóner**, con **ID N° 361.366**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"Adquisición de Cintas y Tóner"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) OTROS

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.366.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 **"Adquisición de Cintas y Tóner"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según actos administrativos N° 857/19 de fecha 20 de mayo de 2019; N° 995/19 de fecha 11 de junio de 2019; y N° 1042/19 de fecha 19 de

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRÁ S.A.

Papelera GUAIRÁ S.A. La Casa del Contribuyente de Contribuyente Industria Gráfica - Librería Julio Decoud nº 1380 c/ Lérida - Segundo Tel. 212 [illegible]

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

junio de 2019.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PAPELERA GUAIRÁ

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Nro. de Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
2	44103103-005	Tóner	Unidad	40	Kyocera	China	788.345	31.533.800
3	44103103-001	Tóner	Unidad	40	Kyocera	China	938.800	37.552.000
TOTAL								**69.085.800**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: Gs. 69.085.800 (Guaranies sesenta y nueve millones ochenta y cinco mil ochocientos).----------

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El PROVEEDOR tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para la entrega de los bienes, que será computado desde el día siguiente a la firma y recepción de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.----------

El Departamento de Almacén y Suministro, dependiente de la Dirección Administrativa verificará que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En caso de no cumplir, el PROVEEDOR reemplazará el bien en un plazo máximo de

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA

La Casa del Estudiante y Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Tel. 212 820

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

El lugar de entrega de los bienes será en la Sede del Depósito del MDP, sito en Genaro Romero N° 151 c/ Avda. Santísimo Sacramento, Asunción - Paraguay. El procedimiento de entrega de los bienes deberá iniciar y concluir entre las 8:00hs y las 13:00hs, en días de lunes a viernes. ----------

La entrega de los bienes deberá ser TOTAL, pero excepcionalmente podrá ser parcial, **dentro de las siguientes opciones:**

a) Si la parcialidad de la entrega se realiza dentro de los 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma y recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, no generará multa.

b) Si la parcialidad de la entrega se realiza a partir del día 21 (veintiún) del día siguiente de la firma y recepción de la orden de compra por parte del PROVEEDOR, generará una multa estipulada en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

Por cada entrega parcial se elaborará un acta de recepción con la fecha correspondiente y se exigirá la nota de remisión de los artículos entregados, también de la fecha.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Almacén y Suministro dependiente de la Dirección Administrativa.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato.----------

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.----------

En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato el mismo será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el 30 de julio de 2019, debiéndose extender por 30 (treinta) días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.----------

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR 30 (treinta) días después de recibida la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Correa Nº 1369 c/ Unidad Salamanca
Tel. 212 [illegible]

MARIA LOREANA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	Tóner para KYOCERA Ecosys FS-1035	Tóner para impresora. Marca de impresora: KYOCERA. Modelo de impresora: Ecosys FS-1035, original del fabricante, tipo tóner laser, rendimiento de páginas 7.200 como mínimo, color de impresión negro, tecnología de impresión láser. No se aceptarán tóners compatibles, alternativos, genéricos o remanufacturados.
3	Tóner para KYOCERA M-3145 IDN	Tóner para impresora. Marca de impresora: KYOCERA. Modelo de impresora: M-3145 IDN, original del fabricante, tipo tóner laser, rendimiento de páginas 2.500 como mínimo, color de impresión negro, tecnología de impresión láser. No se aceptarán tóners compatibles, alternativos, genéricos o remanufacturados.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será: En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la entrega de los bienes en tiempo y forma, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.----------

Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el PROVEEDOR presente para el cobro.------

Llegada la multa al 5% (cinco por ciento) del monto TOTAL del llamado la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.-

En caso de que el PROVEEDOR no retire en el plazo de 5 (cinco) días hábiles la Orden de Compra, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo para el retiro de la misma.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**------

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03.----------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Papelera GUAIRA S.A. Industria Gráfica - Librería

MARIA LORENA SEGOVIA ZUCAS

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay. ----------

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

<u>POR MUTUO ACUERDO</u>

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

<u>RESCISIÓN DE CONTRATO</u>

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante y de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Quevedo Nº 1360 c/ Tres Bocas
Tel. 292 525

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR. ----------

El Procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).----------

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.----------

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 08 (ocho) del mes de julio del año 2019.----------

Lic. Emilio Toledo López
C.I. Nº 2.333.596
PROVEEDOR

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
Presidente
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Dejesus Nº 1880 c/ Leida - Sajonia
Tel. 212 330 - 4 4 153

Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. Nº 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Shirosawa Company

REPRESENTANTE EXCLUISVO EN EL PARAGUAY DE
KYOCERA
Document Solutions

Juliana Insfran 4045 c/ Choferes del Chaco
Tel.: +595- 021 661 407
Asunción – Paraguay

Asunción, 29 de Junio de 2020.

Señores

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Presente

Atención: Enrique Medina

mail: emedinapy@gmail.com

Detallamos a continuación, precio referencial de insumos originales, para equipos de la línea **KYOCERA**, marca que representamos localmente.

ADQUISICIÓN DE TONER					
Item	Descripción Del Bien	Especificaciones Técnicas	Rendimiento	Cantidad	Precio Unitario GS. IVA INCLUIDO
1	TONER PARA IMPRESORA **KYOCERA Ecosys FS-1035 idn**	Tóner original de la marca del equipo **- TK-1147 -** Original, del fabricante de la impresora. No recargada, No remanufacturada, no reacondicionada.	12.000 copias	1	**980.000**
2	TONER PARA IMPRESORA **KYOCERA Ecosys M-3145 idn**	Tóner original de la marca del equipo **- TK-3162 -** Original, del fabricante de la impresora. No recargada, No remanufacturada, no reacondicionada.	12.500 copias	1	**1.050.000**

Los precios cotizados:

1. Incluyen el IVA.
2. Validez 60 dias – sujeto a variación de costos de importación y fluctuación del dólar.
3. Corresponden a ORIGINALES de la MARCA DEL EQUIPO.
4. Garantizados por el fabricante de la marca KYOCERA, por medio de carta de autorización otorgado a Shirosawa Company, como representante de la marca para comercialización – centro CAS y autorizado nombrar SUB-DISTRIBUIDORES para la comercialización de los insumos representados.

Quedamos a disposición para cualquier consulta adicional, atentamente.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Raquel Rodríguez
Div. Kyocera - Mita
Dpto. De Insumos

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

CARVAZ ELECTRONICA
E INFORMATICA S.R.L.

Venta de Equipos de Electrónica e Informática
Estrella Nº 649 c/ 15 de Agosto – Galería Estrella Local 12
E-mail: carvazelectronicasrl@hotmail.com – www.carvaz.com.py
Tel: 021-450 415 Asunción – Paraguay ventas@carvaz.com.py

Asunción, 25 de junio de 2020.

Señores: "Ministerio de la Defensa Pública"
Estimado: Enrique Medina.

Gracias por su consulta, a continuación se detalla el presupuesto solicitado.
Disponemos de stock para entrega sobre pedido

PRESUPUESTO DE INSUMOS PARA IMPRSORAS ORIGINAL

C.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL GS
40	ITEM 1 – TONER LEXMARK TMS 610 DN./20,000 PÁG.	GS 2.660.000.-	GS 106.400.000.-
40	ITEM 2 - TONER LEXMARK MX 511 DE./20,000 PÁG	GS 2.660.000.-	GS 106.400.000.-
30	ITEM 3 - TONER LEXMARK MX 710./25,000 PÁG	GS 3.712.800.-	GS 111.384.000.-
50	ITEM 4 - TONER KYOCERA FS1035.TK.1147/7,200 PÁG	GS 1.346.800.-	GS 67.340.000.-
350	ITEM 5 - TONER KYOCERA M-3145 IDN.3162/2.500 PÁG	GS 1.456.000.-	GS 509.600.000.-
760	ITEM 6 - TONER RICOH SP 4500HA P/4510DN/12,000 PÁG	GS 1.680.000.-	GS 1.276.800.000.-
2140	ITEM 7 – CINTA EPSON P/ LQ590./5.000.000 CARACTERES	GS 102.200.-	GS 218.708.000.-
700	ITEM 8 - CINTA TALLY PARA DASCOM 1125/1325	GS 169.456.-	GS 118.619.200.-
TODOS LOS PRECIOS IVA INCLUIDO MAYORISTA.			*TOTAL GS 2.515.251.200.-*

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Precio IVA 10% incluido.
Presupuesto válido por una semana.
Garantía de 1 año.
Entregas de equipos sobre pedido 30 a 45 días.
El stock puede variar en cualquier momento.
Cualquier duda o consulta, contactenos, estamos a su servicio.

CONTRATO N°: 31 /2019

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, con **RUC N° 80018668-0**, con domicilio en General Santos N° 468 casi Avda. España, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Renato Ortellado**, con **Cédula de Identidad N° 3.381.938**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 para la **"Adquisición de Cintas y Tóner**, con **ID Nº 361.366,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"Adquisición de Cintas y Tóner"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) OTROS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.366.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 **"Adquisición de Cintas y Tóner"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones

PRINTEC S.A.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 857/19 de fecha 20 de mayo de 2019.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PRINTEC S.A.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Nro. de Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
7	44103103-001	Tóner	Unidad	40	Ricoh	China	990.000	39.600.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: Gs. 39.600.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones seiscientos mil).----------

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El PROVEEDOR tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para la entrega de los bienes, que será computado desde el día siguiente a la firma y recepción de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.----------

El Departamento de Almacén y Suministro, dependiente de la Dirección Administrativa verificará que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En caso de no cumplir, el PROVEEDOR reemplazará el bien en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el

PRINTEC S.A.

MARÍA JOSEFINA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Ministerio de la Defensa Pública.----------

El lugar de entrega de los bienes será en la Sede del Depósito del MDP, sito en Genaro Romero N° 151 c/ Avda. Santísimo Sacramento, Asunción - Paraguay. El procedimiento de entrega de los bienes deberá iniciar y concluir entre las 8:00hs y las 13:00hs, en días de lunes a viernes. --------

La entrega de los bienes deberá ser TOTAL, pero excepcionalmente podrá ser parcial, **dentro de las siguientes opciones:**

a) Si la parcialidad de la entrega se realiza dentro de los 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma y recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, no generará multa.

b) Si la parcialidad de la entrega se realiza a partir del día 21 (veintiún) del día siguiente de la firma y recepción de la orden de compra por parte del PROVEEDOR, generará una multa estipulada en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

Por cada entrega parcial se elaborará un acta de recepción con la fecha correspondiente y se exigirá la nota de remisión de los artículos entregados, también de la fecha.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Almacén y Suministro dependiente de la Dirección Administrativa.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato.----------

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.----------

En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato el mismo será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el 30 de julio de 2019, debiéndose extender por 30 (treinta) días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.----------

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.--------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR 30 (treinta) días después de recibida la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que

PRINTEC S.A.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7	Tóner para RICOH SP 4510DN	Tóner para impresora a Láser, marca RICOH. Modelo de impresora RICOH SP 4510DN, original del fabricante, tipo de tóner RICOH SP 4500HA, rendimiento de 12.000 páginas como mínimo, color de impresión negro. No se aceptarán tóners compatibles, alternativos, genéricos o remanufacturados.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será: En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la entrega de los bienes en tiempo y forma, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.----------

Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el PROVEEDOR presente para el cobro.

Llegada la multa al 5% (cinco por ciento) del monto TOTAL del llamado la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

En caso de que el PROVEEDOR no retire en el plazo de 5 (cinco) días hábiles la Orden de Compra, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo para el retiro de la misma.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**----------

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03.----------

Lic. Enrique Medin
Departamento de Almacén y Suminis
Ministerio de la Defensa Públ

PRINTECS S.A.

MARIA LORENA GROOTA AZUCAS
Defensora General

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay. ----------

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

PRINTEC S.A.

MARIA CORINA SEGOVIA AZCAS
Defensora General

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR. ----------

El Procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).----------

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE
El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.----------

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 08 (ocho) del mes de julio del año 2019.----------

Renato Ortellado O.
PRIMERA.
Sr. Renato Ortellado
C.I. Nº 3.381.938
PROVEEDOR

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. Nº 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

Asunción, 24 de junio de 2020

Señores
Ministerio de la Defensa Pública
Atte. Enrique Medina
Presente:

Ref.: **Presupuesto para la adquisición de Útiles de Oficina**

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TÓNER	TÓNER PARA IMPRESORA. MARCA DE IMPRESORA: LEXMARK. MÓDELO DE IMPRESORA: MS 610 DN. ORIGINAL DEL FABRICANTE. MONOCROMO LASER. RENDIMIENTO PROMEDIO DEL CARTUCHO EN USO CONTINUO, IMPRESIÓN LADO SIMPLE, HASTA 20,000 PÁGINAS ESTANDAR. GARANTIA DE 12 MESES. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.	40		No cotiza
2	TÓNER	TÓNER PARA FOTOCOPIADORA. LEXMARK MX 511 DE. ORIGINAL DEL FABRICANTE. MONOCROMO LASER. RENDIMIENTO PROMEDIO DEL CARTUCHO EN USO CONTINUO, IMPRESIÓN LADO SIMPLE, HASTA 20,000 PÁGINAS ESTANDAR. GARANTIA DE 12 MESES. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.	40		No cotiza
3	TÓNER	TÓNER PARA FOTOCOPIADORA. LEXMARK MX 710. ORIGINAL DEL FABRICANTE. MONOCROMO LASER. RENDIMIENTO PROMEDIO DEL CARTUCHO EN USO CONTINUO, IMPRESIÓN LADO SIMPLE, HASTA 25,000 PÁGINAS ESTANDAR. GARANTIA DE 12 MESES. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.	30		No cotiza
4	TÓNER	TÓNER PARA IMPRESORA. MARCA DE IMPRESORA: KYOCERA. MÓDELO DE IMPRESORA: ECOSYS FS 1035.TK -1147 ORIGINAL DEL FABRICANTE. TIPO TÓNER LASER. RENDIMIENTO DE PÁGINAS 7.200 COMO MÍNIMO. COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO. TÉCNOLOGIA DE IMPRESIÓN LÁSER. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.	50		No cotiza
5	TÓNER	TÓNER PARA IMPRESORA. MARCA DE IMPRESORA: KYOCERA. MÓDELO DE IMPRESORA: M - 3145 IDN. TK 3162. ORIGINAL DEL FABRICANTE. TIPO TÓNER LASER. RENDIMIENTO DE PÁGINAS 2.500 COMO MÍNIMO. COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO. TÉCNOLOGIA DE IMPRESIÓN LÁSER. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.	350		No cotiza
6	**TÓNER**	**TÓNER PARA IMPRESORA LASER. MARCA RICOH, MÓDELO DE IMPRESORA RICOH SP 4510DN, ORIGINAL DEL FABRICANTE, TIPO DE TÓNER RICOH SP 4500HA. RENDIMIENTO DE 12,000 PÁGINAS COMO MÍNIMO. COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO. TÉCNOLOGIA DE IMPRESIÓN LÁSER. NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS.**	**760**	**Gs 900.000**	**Gs 684.000.000**
7	**CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL**	**CINTA PARA IMPRESORA. TIPO DE IMPRESORA: MATRICIAL. MARCA DE IMPRESORA: EPSON. MODELO DE IMPRESORA: LQ 590. ORIGINAL DEL FABRICANTE. RENDIMIENTODE IMPRESIÓN DE 5.000.000 CARACTERES COMO MÍNIMO. COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO. NO SE ACEPTARAN CINTAS GENÉRICAS O REMANUFACTURADAS.**	**2140**	**Gs 95.000**	**Gs 203.300.000**
8	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL	CINTA PARA IMPRESORA. TIPO DE IMPRESORA: MATRICIAL. MARCA DE IMPRESORA: TALLY DASCOM 1125. CINTA: TALLY DASCOM 1125/1325. COLOR DE IMPRESIÓN NEGRO. NO SE ACEPTARAN CINTAS GENÉRICAS O REMANUFACTURADAS.	700		No cotiza

Plazo de entrega 12 días hábiles, contado desde el día siguiente de la firma y recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

María Bareiro
P/PRINTEC S.A.